

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera _____

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE COMUNICACIONES DE LA EMPRESA DE
DESARROLLO URBANO DE PEREIRA EDUP"**

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 13 de Ley 87 de 1993, el Acuerdo No. 001 del 3 de abril de 2017, Artículo 16, emanado de junta directiva de la empresa, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 20 establece que "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial y la de formar medios masivos de comunicación.

Que la comunicación informativa constituye la información amplia, oportuna y transparente hacia la sociedad y los diferentes grupos de interés en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad señalados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP tiene como función definir el Plan de Comunicaciones Internas y Externas.

Que mediante la Resolución 001 de 3 de enero de 2018, se adoptó el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG incluyendo los elementos de identificar y gestionar información interna y externa; en su Dimensión número 5 Información y Comunicación, numeral 5.2.1 Recomendaciones para una adecuada gestión de la información y la Comunicación, donde se destaca la importancia que la entidad cuente con un Plan de Comunicaciones; dicho plan define medios, canales y mensajes de comunicación de carácter permanente para que la ciudadanía y partes interesadas conozca lo que se planea y se ejecuta y puedan realizar el seguimiento correspondiente.

Que mediante la Resolución No. 002 de enero 3 de 2018, se adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con su componente numero 5 Transparencia y Acceso a la Información Pública, subcomponente 1. Lineamiento de Transparencia Activa, actividad 1.3 Construir y aprobar el Plan de Comunicaciones Interna y Externa de la entidad.

Que en virtud de lo anterior es necesario adoptar el Plan de Comunicaciones Interno y Externo de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera _____

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE COMUNICACIONES DE LA EMPRESA DE
DESARROLLO URBANO DE PEREIRA EDUP"**

RESUELVE:

Artículo 1. Adóptese el Plan de Comunicaciones Interna y Externa de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP, el cual hace parte integral de esta Resolución.

Artículo 2. El Plan de Comunicaciones Internas y Externas de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP, establece y señala las guías de acción para que todos los funcionarios y miembros de la entidad estén al tanto de los lineamientos generales para el manejo de las comunicaciones Internas y Externas.

Artículo 3. El Asesor de Comunicaciones tendrá la responsabilidad de divulgar el Plan de Comunicaciones Internas y Externas adoptado.

Artículo 4. Actualícese el Plan de Comunicaciones Internas y Externas cada año; el cual tendrá vigencia a partir de la firma de esta Resolución.

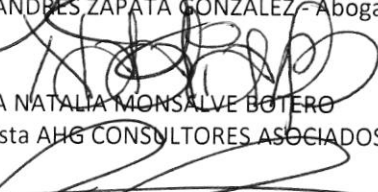
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Pereira Risaralda a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018.



ANDRES SÁENZ TABORDA
Gerente

Revisó:  JULIAN ANDRÉS ZAPATA GONZALEZ - Abogado

Revisó:  MARTHA NATALIA MONSALVE BOTERO
Contratista AHG CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.

Proyectó y Elaboró:  YIMI CORAIMA CASTAÑEDA MARIN
Contratista de Apoyo comunicaciones